

ENR 1.11 DIRECCION DE LOS MENSAJES DEL PLAN DE VUELO

- 1.- Los organizadores de Planes de Vuelo FPL deberán apegarse a los procedimientos establecidos en el campo de direcciones para la elaboración y transmisión del Plan de Vuelo Presentado (FPL), por la AFTN hacia los Servicios de Tránsito Aéreo, con la finalidad de evitar su extravío.
- 2.- Las Normas que regulan los requisitos para la elaboración, presentación y autorización de vuelo son:
 - Proyecto de Norma Oficial Mexicana Proy. NOM-028-SCT3-2000
 - Reglamento del Aire, Servicios de Tránsito Aéreo, PANS-RAC / Doc. 4444 de la OACI.
- 3.- Derivado del uso indebido de las direcciones AFTN para los Servicios de Tránsito Aéreo, en la elaboración y transmisión de un Plan de Vuelo, se han detectado problemas en los Centros de Control Automatizados, rechazando este tipo de mensaje, por lo que se debe realizar en forma correcta del asentamiento de la información.
- 4.- Los concesionarios, permisionarios u operadores aéreos que cuenten con una Oficina de Despacho autorizada, deben transmitir los planes de vuelo FPL a la(s) Dependencia(s) ATS apropiada(s) como hayan sido aprobados por la autoridad aeronáutica, aplicando las siguientes instrucciones:

a) Vuelos Nacionales:

Los Planes de Vuelo FPL serán transmitidos por la red AFTN y dirigidos al Centro de Control de Area (ACC) y Unidades de Aproximación radar (APP) automatizados que tengan jurisdicción sobre el aeródromo de salida.

Direcciones AFTN para los Centros de Control de Area:

Direcciones AFTN	Centros de Control de Area
MMAAZRXZ	ACC/MEX
MMTYZRXZ	ACC/MTY
MMZTZRXZ	ACC/MZT
MMIDZRXZ	ACC/MID

Direcciones AFTN para las Unidades de Aproximación radar:

Direcciones AFTN	Unidades de Aproximación Radar
MMAAZAZX	APP/ACA
MMUNZAZX	APP/CUN
MMCUZAZX	APP/CUU
MMGLZAZX	APP/GDL
MMHOZAZX	APP/HMO
MMLOZAZX	APP/BJX
MMPRZAZX	APP/PVR
MMTJZAZX	APP/TIJ
MMTOZAZX	APP/TLC

Los permisionarios de transporte aéreo en la modalidad de taxi aéreo, así como los operadores aéreos, deberán adicionar la dirección de la oficina de despacho del aeropuerto de destino.

De acuerdo al Sistema Regulator de Tránsito Aéreo se deberá de adicionar en los mensajes de plan de vuelo las siguientes direcciones:

En los vuelos con destino al aeropuerto de:

MEXICO	MMMZXGZS
SAN JOSE DEL CABO	MMMZRDXS
CANCUN	MMMXRDXS

b) Vuelos Internacionales:

Los vuelos cuyo destino sea algún aeropuerto fuera del territorio nacional, deberán incluir en la parte del destinatario, además de las direcciones ATS nacionales automatizadas, las direcciones de los ATS de los diferentes Centros de Control por donde pase el vuelo, incluyendo el aeropuerto de destino.